

Asesoría General de Gobierno

Decreto Acuerdo N° 853
ESTABLEZCASE ADICIONAL POR TAREAS ESPECIFICAS EN SEGURIDAD Y SERVICIO
PENITENCIARIO PARA EL PERSONAL DEL ESCALAFON SEGURIDAD

San Fernando del Valle de Catamarca, 08 de Junio de 2015.

VISTO:

El Expediente J-2367/2015, por el cual Jefatura de Policía de la Provincia, gestiona una recomposición salarial para el Personal del Escalafón Seguridad de la Policía de la Provincia y Servicio Penitenciario Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Poder Ejecutivo efectuar una recomposición de la remuneración del Personal del Escalafón Seguridad, en virtud de la responsabilidad por las tareas que desempeñan.

Que a fs. 01, obra Nota J.P. N° 050, de fecha 19 de Febrero de 2015, de la Jefatura de Policía, mediante la cual solicita un incremento del «Adicional por Tareas Específicas de Seguridad y Servicio Penitenciario», al Personal del Escalafón Seguridad de la Policía de la Provincia y Servicio Penitenciario Provincial, de Pesos Mil Quinientos (\$1.500), para las jerarquías de Agente a Cabo y de Pesos Dos Mil (\$2.000), para las jerarquías de Cabo Primero a Comisario General.

Que, el «Adicional por Tareas Específicas de Seguridad y Servicio Penitenciario», fue establecido por el Artículo 3° del Decreto Acuerdo N° 818/2005 y modificado por el Decreto Acuerdo N° 129/2011.

Que a fs. 05/05 vta., ha tomado intervención Asesoría de Gabinete de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública, mediante Dictamen S.S.R.H. y G.P. N° 124/15.

Que a fs. 07, la Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública, emite informe del costo del incremento salarial solicitado.

Que a fs. 14, el Ministerio de Hacienda y Finanzas, a través de la Subsecretaría de Presupuesto toma intervención mediante Nota S.de P. N° 1060 de fecha 04 de Mayo de 2015.

Que a fs. 16, obra Nota de fecha 08 de Mayo de 2015, de la Jefatura de Policía, por la cual solicita que el incremento del «Adicional por Tareas Específicas de Seguridad y Servicio Penitenciario» sea de Pesos Dos Mil (\$2.000), para las jerarquías de Agente a Cabo y de Pesos Dos Mil Quinientos (\$2.500), para las jerarquías de Cabo Primero a Comisario General, a partir del 01 de Mayo de 2015.

Que a fs. 22, toma intervención que le compete, Asesoría General de Gobierno, mediante Dictamen A.G.G. N° 0706/15, manifestando que conforme al Artículo 149° Inciso 10, de la Constitución de la Provincia, corresponde al Poder Ejecutivo fijar la política salarial en el área de su competencia, no formulando objeciones al dictado del presente Instrumento Legal.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la provincia.

Por ello;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA EN ACUERDO DE MINISTROS DECRETA

ARTICULO 1°.- Establézcanse, a partir del 01 de Febrero de 2015, los montos del «Adicional por Tareas Específicas en Seguridad y Servicio Penitenciario», implementado por el Artículo 3° del Decreto Acuerdo N° 818/2005 y modificado por el Decreto Acuerdo N° 129/2011, de conformidad al Anexo I, que forma parte integrante del presente Instrumento Legal.

ARTICULO 2°.- Establézcanse, a partir del 01 de Mayo de 2015, los montos del Adicional por «Tareas Específicas de Seguridad y Servicio Penitenciario», implementado por el Artículo 3° del Decreto Acuerdo N° 818/2005 y modificado por el Decreto Acuerdo N° 129/2011 de conformidad al Anexo II, que forma parte integrante del presente Instrumento Legal.

ARTICULO 3°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente Instrumento Legal.

ARTICULO 4°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Gobierno y Justicia, Secretaría de Estado de Seguridad, Ministerio de Hacienda y Finanzas, Secretaría General de la Gobernación, Subsecretaría de Presupuesto, Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública, UPE Centro Control del Gasto en Personal y Dirección Provincial de Gestión de la Información.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Nota: Anexos para consulta en Dpto. Archivo de la Dirección de Boletín Oficial.

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 11:57:15

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa